



DECRETO Nº **0334**

NEUQUÉN, 10 MAR 2009

VISTO:

El Expediente TMF Nº 13987 -Año 2007- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 2, y el recurso de apelación interpuesto por el **señor DESIDERIO ANTONIO BLOTTI**, con el patrocinio letrado del Dr. JUAN MANUEL MENESTRINA, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra la Autoridad Municipal, según lo tipificado en el Artículo 21º de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de **30** módulos, equivalentes a la suma de **\$ 150.-**, con más la suma de **\$ 15.-** en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, expresa que en las actuaciones no se encuentra el descargo presentado oportunamente y registrado bajo el Expediente OE Nº 5828-B-07, considerando que de esta manera se vulnera su derecho a defensa, -adjuntando fotocopia del descargo efectuado ante el señor Director Municipal de Transporte-;

Que en dicho descargo el nombrado denuncia falencias en cuanto a la forma en que se diligenció la notificación del acta;

Que el señor Juez de Faltas Subrogante resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 46/09), manifestando que el imputado no realizó su descargo en tiempo y en forma, siendo debidamente notificado mediante Nota Nº 104/07 de la Dirección de Supervisión Operativa -Dirección Municipal de Transporte-, en la cual se expresa: "...deberá comparecer ante el Tribunal Municipal de Faltas (Juzgado Nº 1) sito en calle Mitre 461, a los efectos de alegar lo que estime conveniente respecto a sus derechos...", por lo que el señor Blotti sabía que su descargo debía ser efectuado ante ese Tribunal y no ante el Órgano Ejecutivo;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **DESIDERIO ANTONIO BLOTTI**, con el patrocinio letrado del Dr. JUAN MANUEL MENESTRINA, por cuanto sus argumentos no logran con- mover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 46/09 y a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juz- ----- gado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 13987 -Año 2007.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz- ----- gado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

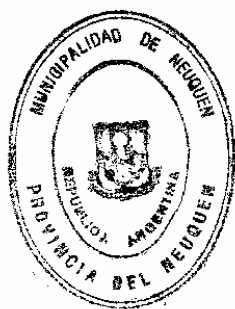
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna- mente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaria de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

